



CUNDINAMARCA
EL DORADO
"LA LEYENDA VIVE"

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE -2018568403
ASUNTO: Auditoria Gubernamental
DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA JURÍDICA

Bogotá, 2018/07/17

Doctor
RICARDO LOPEZ AREVALO
Contralor
Contraloría de Cundinamarca
Bogotá D.C.

ASUNTO: *Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial, vigencias 1999, 2010 y 2011.*

Respetado doctor Ricardo.

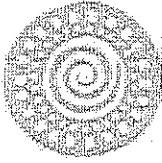
En atención a su informe de Auditoria Gubernamental Modalidad Especial atención a peticiones, quejas, denuncias y seguimiento a oficios, efectuado por sobre este Despacho para las vigencias, 1999, 2000 y 2011, el cual se generare con ocasión del informe escrito elevado por el suscrito ante esa Contraloría, y visto el hallazgo de tipo administrativo que como consecuencia de lo anterior generó dicha Auditoria, me permito exponer a usted a continuación el plan de mejora que se desplegará y valga decir, se ha venido ya desplegando de forma oficiosa por esta Secretaría, conforme se expone a continuación:

Teniendo en cuenta que el hallazgo ha sido generado precisamente en atención a informe que el suscrito elevó al considerar que no se reúne la totalidad de requisitos legales y que no resulta oportuno, justificado ni necesario para la buena administración pública y más aún para la optimización del gasto público el pacto de "comisiones de éxito y/o cuota litis" en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales que versen o tengan por objeto la representación judicial de la entidad, esta Secretaría desde el pasado 2016 impartió el lineamiento jurídico consistente en, por regla general, prohibir el pacto de tal modalidad de pago a todos los entes del sector central. Lo anterior ha conllevado a que durante lo corrido del año 2018 y los años 2017 y 2016, no ha sido celebrado por esta Secretaría contrato alguno que emplee dicha modalidad de pago, y por el contrario, la totalidad de contratos celebrados cuentan con certificado de



Gobernación de Cundinamarca Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8. Secretaria Jurídica
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1552-1551

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

disponibilidad presupuestal, el cual ampara el 100% del valor contratado, tal y como lo ordena el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

La anterior instrucción de mejora ha sido socializada a todo el gobierno departamental y se efectúa permanente seguimiento de su cumplimiento por parte de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.

Cordialmente,

GERMAN ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ
Secretario Jurídico

Proyectó: Miryan Arleth Rodriguez Diaz



Gobernación de Cundinamarca Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8. Secretaria Juridica
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1552-1551

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

German Enrique Gomez Gonzalez

De: German Enrique Gomez Gonzalez
Enviado el: martes, 17 de julio de 2018 05:29 p.m.
Para: 'hcendales@contraloriadecundinamarca.gov.co'
Asunto: Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial en Atención a PQRS practicada a la Secretaria Jurídica, vigencia fiscal 1999, 2010 y 2011 – Radicado No. 2018093733
Datos adjuntos: Oficio Contraloría.pdf

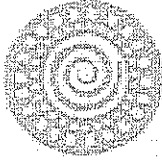
Buenas tardes,

Respetado doctor Cendales,

Remito oficio correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial en Atención a PQRS practicada a la Secretaria Jurídica, vigencia fiscal 1999, 2010 y 2011 – Radicado No. 2018093733.

Cordial saludo,

GERMAN ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ
SECRETARIO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
TEL: 7491552



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE -2018568810
ASUNTO: Remisión Plan de Mejoramiento
DEPENDENCIA: 210 - SECRETARIA JURIDICA

Bogotá, 2018/07/18

Doctores

RICARDO LOPEZ AREVALO

Contralor de Cundinamarca

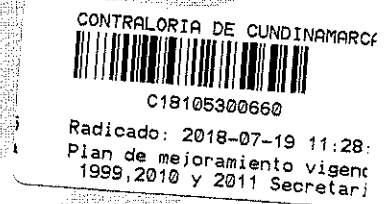
JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS

Contralor Auxiliar

GIOVANNI ALBERTO SALDARRIAGA GAVIRIA

Director Operativo de Control Departamental

Ciudad



Asunto: Remisión Plan de Mejoramiento – Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial – Atención a Peticiones, Quejas y Denuncias y Seguimiento a Oficios, Secretaría Jurídica, Vigencia fiscal 1999, 2010 y 2011

Respetado Doctor López:

De conformidad con el Informe de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, Atención a Peticiones, Quejas y Denuncias y Seguimiento a Oficios, practicada por ese ente de control a la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, Vigencia fiscal 1999, 2010 y 2011, me permito remitir para su aprobación el Plan de Mejoramiento relacionado con el Hallazgo Administrativo establecido en el citado informe.

Cordialmente,

GERMAN ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ

Secretario Jurídico

Anexo: 03 folios y Decreto 002 de 2017

Proyectó: Miryan Arleth Rodriguez Diaz



Gobernación de Cundinamarca Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8. Secretaria Jurídica
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1552-1551

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARIA JURIDICA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ

NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO: YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES

FECHA RECEPCIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA: 25 DE JUNIO DE 2018

PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA: VIGENCIAS 1999, 2010 Y 2011

FECHA DE SUSCRIPCION: 17 DE JULIO DE 2018

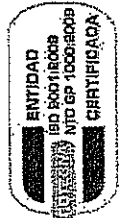
FECHA DE INICIO: SUJETO A LA APROBACION POR LA CONTRALORIA.

OBJETIVO GENERAL

La Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, procurando la mejora continua en su Gestión de conformidad con la Misión, mediante el presente Plan de Mejoramiento, en acatamiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial – atención a peticiones, quejas y denuncias y seguimiento a oficios, vigencia 1999, 2010 y 2011, implementa actividades tendientes a subsanar y corregir el Hallazgo Administrativo formulado por el grupo auditor.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Solucionar las deficiencias puntualizadas por la Contraloría de Cundinamarca, en el menor tiempo posible, mediante la implementación de medidas que se adoptan respecto del Hallazgo identificado, de acuerdo con el cronograma y el seguimiento a su ejecución.



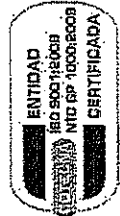
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co
Página 1 de 3





ACTIVIDADES

Nº DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
1	<p>Contrato No. 027 de 1999</p> <p>De la revisión Contrato No. 027 de 1999 el cual tiene por objeto la prestación de los servicios profesionales de abogado, para que defienda y represente judicialmente los intereses del Departamento de Cundinamarca, en procesos relacionados con aspectos de contratación estatal, que sean determinados por el Departamento de Cundinamarca, se observa que el pago de honorarios se fijó sin importar si el proceso se pierde o gana, desnaturalizando con ello la forma de pago por cuota Litis, que se da únicamente en caso de éxito procesal y desatendiendo los principios generales y esenciales de la contratación estatal, generando con ello un riesgo para la Administración a futuro por los posibles pagos a efectuar por estos conceptos.</p> <p>(Ver pág. 19 y 20)</p>	Gestión Jurídica	Expedición del Decreto 002 del 16 de enero de 2017, en el cual se establece que: "Entratandose de los contratos de prestación de servicios de representación judicial, no se podrán pactar bonificaciones, primas, comisiones de éxito o en general figuras análogas o sustitutivas de las denominadas "cuota Litis"	Expedición del Decreto 002 del 16 de enero de 2017.	Ejecutado	Expedición del Decreto 002 del 16 de enero de 2017.	Despacho del Gobernador.





Observaciones:

El 16 de enero de 2017, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca expidió el Decreto 002 de 2017, el cual en su Artículo Cuarto, Parágrafo Primero, establece que: *"Entratándose de los contratos de prestación de servicios de representación judicial, no se podrán pactar bonificaciones, primas, comisiones de éxito o en general figuras análogas o sustitutivas de las denominadas "cuota litis".*

Desde la expedición del Decreto 002 de 2017, no se han suscrito Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de representación judicial con "prima de éxito y/o cuota litis" como forma de pago, con lo cual se ha eliminado el efecto de posibles pagos futuros por este concepto.

GERMAN ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ
Representante Legal

YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

